



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 21 DE JULIO DE 1999

Número 166

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 8709 9641 Decreto n.º 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia
- 8709 9642 Decreto n.º 55/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 8711 9643 Decreto n.º 56/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 8711 9644 Decreto n.º 57/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.
- 8712 9645 Decreto n.º 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- 8714 9646 Decreto n.º 59/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- 8715 9647 Decreto n.º 60/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.
- 8716 9648 Decreto n.º 61/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Autoridades y Personal

Asamblea Regional de Murcia

- 8717 9413 Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante acceso libre y promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Cámara.
- 8718 9412 Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de la plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario de la Cámara.

Consejería de Presidencia

- 8718 9416 Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFT03L-4).
- 8721 9417 Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Estadística de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFX05L-1).
- 8724 9595 Decreto n.º 62/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Ricardo de Prado Serrano, como Director del Gabinete del Presidente.
- 8724 9596 Decreto n.º 63/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña Ana Ángeles Díaz Jiménez, como Secretaria para Relaciones con la Unión Europea.
- 8725 9597 Decreto n.º 64/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña Belén Fernández-Delgado Cerdá, como Directora General de Juventud, Mujer y Familia.
- 8725 9615 Decreto n.º 82/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano Jefe del Gabinete del Presidente, con categoría de Secretario General.
- 8725 9616 Decreto n.º 83/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Ricardo de Prado Serrano Director de Relaciones Institucionales, con categoría de Director General.
- 8725 9617 Decreto n.º 84/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a doña Ana Ángeles Díaz Jiménez Secretaria Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.
- 8725 9618 Decreto n.º 85/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a doña Belén Fernández-Delgado Cerdá Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud.
- 8726 9619 Decreto n.º 86/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Pedro Antonio Sánchez López Director General de Juventud.
- 8726 9620 Decreto n.º 87/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Enrique Albacete Llamas Director General de Protección Civil.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Economía y Hacienda		
8726	9598 Decreto n.º 65/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Juan José Beltrán Valcárcel como Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda.	8732	9636 Decreto n.º 104/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Cristóbal Guirado Cid como Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.
8726	9599 Decreto n.º 66/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Ivet Ramón Muñoz Moreno como Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.	8732	9637 Decreto n.º 105/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Esteban Salcedo Arias como Director General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.
8726	9600 Decreto n.º 67/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don José Fernández López como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.	8732	9638 Decreto n.º 106/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Horacio Sánchez Navarro como Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.
8726	9601 Decreto n.º 68/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Juan José Ríos Piñera como Director General de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.	8733	9639 Decreto n.º 107/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio y Artesanía, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.
8727	9621 Decreto n.º 88/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda a don Juan José Beltrán Valcárcel.		Consejería de Sanidad y Consumo
8727	9622 Decreto n.º 89/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Director General de Economía y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda a don Ivet Ramón Muñoz Moreno.	8733	9613 Decreto n.º 80/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Gil Nicolás como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.
8727	9623 Decreto n.º 90/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda a doña María Dolores Alarcón Martínez.	8733	9614 Decreto n.º 81/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña Mercedes Navarro Carrió como Directora General de Política Social.
8727	9624 Decreto n.º 91/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda a don Juan José Ríos Piñera.	8733	9640 Decreto n.º 108/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.
	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas		4. Anuncios
8727	9602 Decreto n.º 69/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio Sánchez-Solis de Querol como Director General de Transportes y Comunicaciones.		Consejería de Economía y Hacienda
8728	9625 Decreto n.º 92/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Antonio Sánchez-Solis de Querol, Director General de Transportes y Puertos.		Agencia Regional de Recaudación
	Consejería de Educación y Cultura	8734	9414 Notificación a obligados tributarios.
8728	9603 Decreto n.º 70/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña María Pedro Reverte García como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.	8734	9415 Notificación a obligados tributarios.
8728	9626 Decreto n.º 93/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.		Consejería de Sanidad y Política Social
	Consejería de Trabajo y Política Social	8736	9420 Resolución, de 2 de julio de 1999, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), por la que se publican las subvenciones concedidas en el primer y segundo trimestre del ejercicio 1999.
8728	9719 Decreto n.º 94/1999, por el que se nombra a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social.		IV. Administración Local
8728	9627 Decreto n.º 95/1999, por el que se nombra a doña Mercedes Navarro Carrió Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.		Águilas
8728	9628 Decreto n.º 96/1999, por el que se nombra a doña María del Socorro Morente Sánchez, Directora General de Política Social.	8737	9436 Contratación suministro.
	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente	8737	9198 Delegaciones y nombramiento en la Alcaldía.
8729	9604 Decreto n.º 71/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.		Alguazas
8729	9605 Decreto n.º 72/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Luis Esteve Balibrea como Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.	8738	9512 Resolución de 5 de julio de 1999
8729	9606 Decreto n.º 73/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Regino Aragón Pallarés, como Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica.		Alhama de Murcia
8729	9607 Decreto n.º 74/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Julio Antonio Bernal Fontes, como Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.	8738	9294 Modificación de la Plantilla de Personal.
8729	9608 Decreto n.º 75/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don José Esteve Grau, como Director General de Producción Agraria y de la Pesca.	8738	9199 Exposición pública de listas cobratoria de tributos.
8730	9609 Decreto n.º 76/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Enrique Albacete Llamas, como Director General de Protección Civil y Ambiental.		Calasparra
8730	9629 Decreto n.º 97/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don José Fernández López, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.	8738	9197 Licencia urbanística.
8730	9630 Decreto n.º 98/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Juan Cánovas Cuenca, Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.		Caravaca de la Cruz
8730	9631 Decreto n.º 99/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Ángel García Lidón, Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica.	8739	9246 Exposición pública del padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras tercer bimestre de 1999
8730	9632 Decreto n.º 100/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Manuel Hernández Pagán, Director General de Agricultura e Industrias Agrarias.	8739	9441 Composición de la Comisión de Gobierno.
8731	9633 Decreto n.º 101/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don José Esteve Grau, Director General de Ganadería y Pesca.	8739	9442 Delegaciones de la Alcaldía.
8731	9634 Decreto n.º 102/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Julio Antonio Bernal Fontes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.		Cehegín
8731	9635 Decreto n.º 103/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Luis Esteve Balibrea, Director General del Medio Ambiente.	8739	9439 Lista de aspirantes admitidos para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral.
	Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías		Fortuna
8731	9610 Decreto n.º 77/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Cristóbal Guirado Cid como Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.	8740	9200 Aprobación definitiva proyecto reparcelación polígono de ejecución PE-12.
8732	9611 Decreto n.º 78/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Esteban Salcedo Arias como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.		Fuente Álamo de Murcia
8732	9612 Decreto n.º 79/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.	8740	9249 Exposición Pública de padrón de puestos de Mercado, segundo trimestre año 1999.
		8740	9248 Contratación mediante el Procedimiento Abierto y la Forma de Concurso.
			Las Torres de Cotillas
		8741	9247 Iniciar Expediente de Expropiación Forzosa.
			Lorquí
		8741	9254 Aprobación definitiva de Expediente de Suplemento de Crédito.
			Los Alcázares
		8741	9437 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 1 del Plan Parcial «La Dorada».
			Molina de Segura
		8741	9438 Aprobado padrón del tercer bimestre de 1999 de varias cuotas y tasas.
			Murcia
		8742	9513 Licitación de contrato de obras. Expediente 612/99.
		8742	9514 Licitación de contrato de obras. Expediente 613/99.
		8743	9515 Licitación de contrato de obras. Expediente 608/99.
		8743	9516 Licitación de contrato de obras. Expediente 603/99.
		8744	9440 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por doña Josefina López Requena.
			San Javier
		8744	9250 Anuncio de rectificación de errores.
		8744	9251 Bases y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas sin ánimo de Lucro.
			Torre Pacheco
		8745	9443 Aprobada modificación de la plantilla de funcionarios.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

9641 Decreto n.º 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia

El Decreto 16/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, establece la denominación, número y competencias de las Consejerías, entre las cuales figura la Consejería de Presidencia.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Centros Directivos de la Consejería de Presidencia, clarificando así los cometidos y competencias que le están atribuidas.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Artículo primero.

La Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene a su cargo la asistencia político administrativa de la Presidencia y la administración de todos sus servicios, reuniendo las funciones que específicamente en la Ley 1/1988 quedan asignadas a la Secretaría General de Presidencia. De igual manera, le corresponde por delegación del Presidente del Consejo de Gobierno, la presidencia de las Comisiones de Secretarios Generales, a las que se refiere el artículo 29 de la Ley 1/1988.

A la misma Consejería corresponderán las competencias en materia de Comunicación, Acción Exterior, Administración Local, Deportes, Mujer, Juventud, Interior y Protección Civil.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Artículo segundo.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Centros Directivos:

1. Secretaría General
2. Gabinete del Presidente
3. Dirección de Relaciones Institucionales, asimilada al rango de Dirección General.
4. Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.
5. Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.
6. Dirección General de Juventud.
7. Dirección General de Comunicación.
8. Dirección de los Servicios Jurídicos, asimilada al rango de Dirección General.
9. Dirección General de Administración Local.

10. Dirección General de Protección Civil

11. Dirección General de Deportes

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Centro Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo tercero.

Se suprimen los siguientes Centros Directivos:

- Secretaría Sectorial de Relaciones con la Unión Europea.
- Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Disposiciones transitorias.

Primera.

Hasta tanto se modifique el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, los órganos y unidades administrativos integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposiciones finales

Primera

Queda facultado el Consejero de Presidencia, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.-El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9642 Decreto n.º 55/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, atribuye en su artículo 4.º a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias relativas a Función Pública, Servicios Automovilísticos y gestión, coordinación y seguimiento de los fondos e iniciativas

comunitarias, además de las que ya le correspondían con arreglo a la vigente legislación.

De acuerdo con la nueva situación creada, resulta conveniente modificar la estructura de Centros Directivos de esta Consejería, establecida por el Decreto 89/1995, de 12 de julio, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidos.

En consecuencia, a iniciativa del Consejero de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Artículo Primero.

1. La Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia financiera, presupuestaria, de planificación económica regional, gestión, coordinación y seguimiento de los fondos europeos, recaudatoria, fiscal, interventora, contable, función pública, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios, patrimonial, servicios automovilísticos, sistemas de información y comunicaciones y cualesquiera otras que se le asignen por la legislación vigente.

2. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
2. Secretaría Sectorial de Administración Pública.
3. Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.
4. Dirección General de Tributos.
5. Intervención General.
6. Dirección General de Economía y Estadística.
7. Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.
8. Dirección General de Patrimonio.
9. Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

3. Continúa adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda el organismo autónomo de carácter administrativo Agencia Regional de Recaudación, creado por la Ley 8/1996, de 3 de Diciembre.

Artículo Segundo.

Se crea la Secretaría Sectorial de Administración Pública, que coordinará el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de Patrimonio y de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Artículo Tercero.

1. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, asume las funciones y competencias atribuidas hasta ahora a la Dirección General de Presupuestos y

Finanzas y a la Dirección de Economía y Planificación en materia de planificación económica regional, así como las relativas a la gestión, coordinación y seguimiento de los fondos e iniciativas comunitarias.

2. La Dirección General de Economía y Estadística ejercerá las funciones y competencias que antes correspondían a la Dirección General de Economía y Planificación, excepto las atribuidas por el presente Decreto a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

3. La Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios pasa a denominarse Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, ejerciendo las funciones y competencias que actualmente tiene atribuidas.

4. La Dirección General de Patrimonio ejercerá las funciones y competencias que actualmente tiene atribuidas, excepto las relativas a la seguridad de los edificios administrativos y a los servicios de comunicaciones de la Administración Regional, asumiendo asimismo las correspondientes a los servicios automovilísticos de la Administración Regional.

5. La Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones asume las funciones y competencias atribuidas anteriormente a la Dirección General de Informática y las relativas a sociedad de la información en el ámbito de las administraciones públicas, así como las que correspondían a la Dirección General de Patrimonio en materia de servicios de comunicaciones de la Administración Regional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 89/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Queda facultado el Consejero de Economía y Hacienda, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9643 Decreto n.º 56/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Decreto de la Presidencia 16/1999, de 13 de julio, reorganiza la Administración Regional, estableciendo una nueva distribución competencial y estructurando los Departamentos de forma más adecuada a los objetivos políticos del Gobierno Regional.

Al crearse en el artículo 5 del mencionado Decreto la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede determinar los Órganos Directivos del Departamento, por aplicación de lo señalado en los artículos 46 y 47 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, a iniciativa del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Artículo primero

1. La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, transportes, puertos y carreteras.

2. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos superiores y centros directivos:

- Secretaría General
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Transportes y Puertos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Titular de algún Órgano Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

3.- Queda adscrito a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas el Organismo Autónomo de carácter comercial y

financiero Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, creado por la Ley 1/1999, de 17 de febrero.

Disposiciones transitorias**Primera.**

Hasta que se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tiene atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposiciones finales**Primera.**

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

Las competencias atribuidas a la extinguida Dirección General de Transportes y Comunicaciones exceptuadas estas últimas, serán asumidas por la Dirección General de Transportes y Puertos.

Tercera.

Queda facultado el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9644 Decreto n.º 57/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Por Decreto número 19 /1999, de 29 de abril, (B.O.R.M de 30 de abril de 1999), se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación.

Mediante Decreto número 16/1999, de 13 de julio, (B.O.R.M. de 14 de julio de 1999), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, estableciéndose la nueva distribución de competencias y la estructura básica de los diferentes Departamentos que la integran, contemplándose en dicho Decreto la creación de la Consejería de Educación y Cultura .

Por otra parte, ante la asunción de nuevas funciones por parte de la Consejería de Educación y Cultura, se hace necesaria una reestructuración de sus Centros Directivos para dar cobertura organizativa eficaz a las competencias que han de gestionarse desde este Departamento.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo establecido en el art. 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de julio de 1999.

DISPONGO:

Artículo primero:

La Consejería de Educación y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia Educación, de Cultura y Universidades, correspondiéndole las competencias de educación en toda su extensión niveles y grados, modalidades y especialidades, promoción y fomento de la cultura, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental y artístico de la Región, así como las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.

Artículo segundo:

Para el ejercicio de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación y Cultura, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- a) Secretaría General
- b) Dirección General de Cultura
- c) Dirección General de Universidades e Investigación
- d) Secretaría Sectorial de Educación
- e) Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional
- f) Dirección General de Recursos y Planificación.

La Secretaría Sectorial de Educación dirige y coordina a las Direcciones Generales señaladas en los apartados e y f.

Disposiciones Transitorias

Primera

Hasta tanto no se modifique el Decreto n.º 62/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, corresponderán a la Dirección General de Ordenación Académica las funciones que en virtud de dicho Decreto estaban atribuidas, antes de la aceptación por la Región de Murcia de las transferencias en materia de educación no universitaria, a la extinta Dirección General de Educación.

Segunda

Hasta tanto se apruebe el Decreto regulador de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, la Secretaría General continuará ejercitando las competencias y

funciones en materia de Espectáculos Públicos. Los demás Órganos y unidades administrativas continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las normas correspondientes, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la relación de puestos de trabajo.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto 19/1999, de 29 de abril, de Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Quedan facultadas la Consejería de Economía y Hacienda y la de Educación y Cultura, para, en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.-El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9645 Decreto n.º 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

El Decreto de la Presidencia 16/1999, de 13 de julio, reorganiza la Administración Regional, estableciendo una nueva distribución competencial y estructurando los Departamentos de forma más adecuada a los objetivos políticos del Gobierno Regional.

Al crearse en el artículo 7 del mencionado Decreto la Consejería de Trabajo y Política Social, procede determinar los Órganos Directivos del Departamento, por aplicación de lo señalado en los artículos 46 y 47 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, a iniciativa del Consejero de Trabajo y Política Social, a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, a tenor de lo establecido el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Artículo primero

1. La Consejería de Trabajo y Política Social es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de trabajo, formación ocupacional, asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los inmigrantes, discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación y de la promoción y protección de la familia.

2. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Trabajo y Política Social, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos superiores y centros directivos:

- Secretaría General
- Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia
- Dirección General de Política Social
- Dirección General de Trabajo
- Dirección General de Formación Ocupacional

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes.

3. Queda adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, a través de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el Organismo Autónomo de carácter administrativo, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creado por la Ley 11/1986, de 19 de diciembre.

Artículo segundo

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 50, puntos 1 y 2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo tercero

La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, ejercerá las siguientes competencias:

- a) Dirigir y coordinar la Dirección General de Política Social y la Dirección del ISSORM.
- b) Ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la protección y reforma de menores.
- c) Diseñar y gestionar las actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.
- d) Dar cobertura a las actividades de los órganos colegiados

consultivos que se adscriben a la Consejería en materia objeto de su competencia.

e) La coordinación y seguimiento de los planes y programas con la Administración General del Estado y con la Unión Europea.

f) La elaboración de disposiciones de carácter general, de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas y de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de servicios sociales.

Artículo cuarto

La Dirección General de Política Social ejercerá las siguientes competencias:

a) La elaboración de planes, programas y proyectos, generales y sectoriales, en materia de servicios sociales.

b) La acreditación y asesoramiento de entidades, centros y servicios sociales.

c) La inspección e instrucción del procedimiento sancionador en servicios sociales.

d) La información especializada del sistema de prestaciones y servicios de protección social.

e) La gestión de las competencias en materia de Colegios Oficiales y profesionales en materia de política social.

Artículo quinto

La Dirección General de Trabajo tendrá atribuidas las competencias en materia de fomento del empleo, cooperativas y sociedades anónimas laborales, seguridad e higiene en el trabajo y aquellas funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en ejecución de la legislación laboral.

Artículo sexto

La Dirección General de Formación Ocupacional, tiene atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de racionalización y optimización de los programas formativos para un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a la inserción y reinserción de los trabajadores, el impulso de la formación ocupacional y el favorecimiento de la formación continua de los trabajadores.

Disposiciones adicionales

Primera.

Se designa al titular de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia para el ejercicio por suplencia de las competencias que la vigente normativa atribuye a la Dirección del ISSORM, en tanto la misma se encuentre vacante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.

Se atribuye al titular de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la Presidencia de los Consejos Sectoriales de Servicios Sociales (con excepción del Consejo Sectorial de la Mujer) y la Vicepresidencia del Consejo Asesor "Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia".

Tercera.

Se adscribe a la Secretaría Sectorial de Acción Social,

Menor y Familia, la Comisión Regional de Protección del Menor, regulada en el Decreto 81/1994, de 4 de noviembre, regulador del procedimiento para la formulación de propuestas de adopción.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social los órganos y unidades administrativas integrados en el ISSORM, y en las Direcciones Generales de Trabajo, Política Social y de Juventud, Mujer y Familia, esta última en lo que afecta a materia de familia, continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas bajo la dependencia de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

Queda facultado el Consejero de Trabajo y Política Social, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.-El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9646 Decreto n.º 59/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

El Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional diseña un nuevo modelo de estructura

de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, que asume las competencias que venían correspondiendo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, excepto las de Protección Civil.

De conformidad con la nueva situación creada, resulta conveniente establecer los Organos Directivos de la nueva Consejería, clarificando así los cometidos y competencias que se les atribuye.

Por lo expuesto, a iniciativa del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo establecido en el art. 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Artículo 1.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y medio ambiente.

Artículo 2.

Para el desempeño de las competencias que le corresponde la Consejera de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- 1.- Secretaría General.
- 2.- Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.
- 3.- Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 4.- Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.
- 5.- Dirección General de Ganadería y Pesca.
- 6.- Dirección General del Agua.
- 7.- Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
- 8.- Dirección General del Medio Ambiente.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de alguno de los órganos directivos el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 50, puntos 1 y 2, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.

La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, dirige y coordina el ejercicio de las funciones y competencias de las Direcciones Generales del Agua, de Regadíos y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente.

Artículo 5.

La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica asume las competencias y funciones que tenía atribuidas la Dirección General de Investigación y Transferencia

Tecnológica, en materia de investigación agraria, capacitación agraria y transferencia tecnológica.

Artículo 6.

La Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, asume las competencias y funciones en materia de producción, protección y sanidad agrícola, así como las relativas a industrias agroalimentarias.

Artículo 7.

La Dirección General de Ganadería y Pesca, asume las competencias y funciones en materia de producción, protección y sanidad ganadera, así como las relativas a la pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo.

Artículo 8.

La Dirección General del Agua, desarrolla las funciones y competencias en materia de obras hidráulicas, saneamiento y recursos hídricos.

Artículo 9.

La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural asume las funciones y competencias en materia de estructuras agrarias, modernización y mejora de regadíos, infraestructuras agrarias y desarrollo rural.

Artículo 10.

La Dirección General de Medio Ambiente asume las funciones y competencias que tenían atribuidas las Direcciones Generales del Medio Natural y de Protección Civil y Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a excepción de las de Protección Civil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a este.

Segunda.- Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Queda facultado el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Presidente, **Ramón Luís Valcárcel Siso**.-El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9647 Decreto n.º 60/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

El Decreto 16/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, estableciendo una nueva distribución competencial y adecuando los Departamentos de forma que mejore la consecución de los objetivos políticos del Gobierno Regional.

El artículo 9 del mencionado Decreto crea la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, cuyos Órganos Directivos han de crearse en aplicación de lo señalado en los artículos 46 y 47 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, a iniciativa de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, a propuesta del Consejero de Presidencia por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Artículo primero.

La Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías es el Departamento de la Administración Regional competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones directrices del Consejo de Gobierno en materia de industria, minas, energía, fomento de la economía, apoyo empresarial, comercio, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, precios autorizados, artesanía, nuevas tecnologías, telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Artículo segundo.

Bajo la superior dirección de su Titular, la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.
2. Secretaría Sectorial de Turismo.
3. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
4. Dirección General de Comercio y Artesanía.
5. Dirección General de Turismo.
6. Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Centro Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo tercero.

1. La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 50, puntos 1 y 2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La Secretaría Sectorial de Turismo ejercerá las funciones de dirección y coordinación de acciones sectoriales en materia de turismo, que le atribuya el Titular de la Consejería.

3. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ejercerá las funciones que tiene atribuidas la Consejería en estas materias.

4. La Dirección General de Comercio y Artesanía ejercerá las competencias en materia de Comercio, Artesanía, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y precios autorizados.

5. La Dirección General de Turismo ejercerá las competencias en materia de turismo sin perjuicio de las que se atribuyan a la Secretaría Sectorial de Turismo.

6. La Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones asume las competencias en materia de nuevas tecnologías, telecomunicaciones y sociedad de la información atribuidas al Departamento, integrándose en ella el Centro de Nuevas Tecnologías.

Artículo cuarto.

Continúa adscrito a la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías la Entidad de Derecho Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias.**Primera.**

Hasta tanto se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario, como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposiciones finales**Primera**

Queda facultado el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.-El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9648 Decreto n.º 61/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Decreto 6/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, crea la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuyéndole las competencias que se relacionan en su artículo 10.

De conformidad con la nueva situación creada se hace necesario establecer los Órganos Básicos de la Consejería, para dar cobertura organizativa eficaz a las competencias que han de gestionarse desde este Departamento.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Sanidad y Consumo y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de julio de 1999,

DISPONGO:**Artículo primero.- Consejería de Sanidad y Consumo.**

1.- La Consejería de Sanidad y Consumo es el Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social y consumo, así como en materia de drogodependencias.

2.- Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Sanidad y Consumo, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Básicos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria.
- Dirección General de Consumo.

3.- Queda adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, la empresa pública Servicio Murciano de Salud creada por Ley 4/1994, de 26 de julio.

Artículo segundo.- Secretaría General.

A la Secretaría General, cuyo titular ejercerá la Jefatura Superior de la Consejería, después del Consejero, le corresponderán, asimismo, las atribuciones establecidas en el artículo 50, apartado 2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo tercero.- Dirección General de Salud Pública.

La Dirección General de Salud Pública, asume las competencias encomendadas a la Dirección General de Salud por el Decreto 64/1996, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social, a excepción de las competencias que se atribuyen a la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria.

Artículo cuarto.- Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria.

La Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria tiene atribuido el ejercicio de las competencias en materia de planificación sanitaria regional: Plan de Salud, Plan de Salud Mental, Plan sobre Drogas, etc., así como de coordinación e información sanitaria; ordenación y asistencia farmacéutica; inspección y acreditación sanitaria; y coordinación de actuaciones que se lleven a cabo en el campo de las drogodependencias.

Asimismo, se le atribuye el ejercicio de las competencias correspondientes en materia de investigación, docencia y formación sanitaria; ordenación de personal sanitario y de las profesiones sanitarias tituladas; de Colegios Oficiales o Profesionales del ámbito de la Salud y de reconocimiento de interés de actos científico-sanitarios y acreditación de cursos de interés sanitario.

Artículo quinto.- Dirección General de Consumo.

La Dirección General de Consumo asume el ejercicio de las competencias en materia de consumo establecidas en el Decreto 65/1996, de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y, en concreto, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

Disposiciones Transitorias**Primera.**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las normas correspondientes en cuanto no se opongan al presente Decreto.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposiciones Finales**Primera.**

El Consejero de Sanidad y Consumo queda facultado para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.-El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL**Asamblea Regional de Murcia**

9413 Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante acceso libre y promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Cámara.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vistas las solicitudes presentadas, dentro del plazo habilitado para ello, por los aspirantes a participar en el concurso-oposición destinado a la provisión en propiedad, mediante acceso libre y promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Cámara, que han sido convocadas con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de esta institución parlamentaria mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 1999, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Asamblea», número 227, de 31 de mayo del año en curso, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 127, de 7 de junio del mismo año.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que al respecto le confiere la base cuarta de las anteriormente citadas, resuelve declarar admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, a los siguientes aspirantes, cuya relación nominal, según el orden alfabético de apellidos, es la que sigue:

PROMOCIÓN INTERNA**ASPIRANTES ADMITIDOS**

- FLORES VALERA, ASCENSIÓN
- LÓPEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES
- MARTÍNEZ-ILLESCAS GUIRAO, MARÍA DEL PILAR

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- NINGUNO

ACCESO LIBRE**ASPIRANTES ADMITIDOS**

- ALARCÓN CAMPOS, ANTONIO
- ALBALADEJO CARAVACA, FRANCISCO JOSÉ
- ALFONSO PÉREZ, PEDRO
- ALMELA ESPINOSA, SILVIA VICTORIA

- BERNAL GARCÍA, AGUSTINA
- BLAYA AMBEL, MARÍA DEL MAR
- CAMPILLO LATORRE, MARÍA DEL CARMEN
- CELDRÁN POYATO, DOLORES
- CONESA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
- DEL RÍO ALONSO, ANA ISABEL
- DÍAZ DELGADO, ANTONIA
- DÍAZ GARCÍA, JOAQUÍN
- ESCUDERO PEÑALVER, JORGE
- GARCÍA HINOJOSA, MARÍA DEL MAR
- GARCÍA LÓPEZ, RAQUEL
- GODÍNEZ MARTÍNEZ, ANA MARÍA
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PEDRO
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANDRÉS FELIPE
- LLEDÓ PARDO, FRANCISCO ÁNGEL
- LÓPEZ ORTIZ, AZUCENA
- MARTÍNEZ MOMPEÁN, JOSEFA
- MARTÍNEZ TORRES, PIEDAD
- MORENO LORCA, BELÉN
- OJEDA REBORDOS, DAMARIS
- PACHECO ROCAMORA, FRANCISCA
- PÉREZ MARTÍNEZ, MERCEDES
- SABATER PÉREZ, ANGEL JESÚS
- SÁNCHEZ ALARCÓN, MARÍA
- SIMÓN RODRÍGUEZ, PATRICIA
- TORRES MARTÍNEZ, SOFÍA
- VIDAL PAGÁN, JOSÉ
- ZAPATA PEÑALVER, FRANCISCO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- LIRÓN BERNABÉ, SUSANA*

*Haber abonado el 50% de la cuota en concepto de formación de expediente, sin acreditar hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, mediante la presentación de copia o fotocopia debidamente compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

Se publicarán en el «Boletín Oficial de la Cámara» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el anuncio relativo a la admisión de aspirantes, a efectos de posibles reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo, conforme a lo previsto en la citada base cuarta de la convocatoria.

Cartagena, 5 de julio de 1999.—El Presidente.

Asamblea Regional de Murcia

- 9412 Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de la plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario de la Cámara.**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vistas las solicitudes presentadas, dentro del plazo habilitado para ello, por los aspirantes a participar en el concurso-oposición destinado a la provisión en régimen de

interinidad, de una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Cámara, que ha sido convocada con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de esta institución parlamentaria mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 1999, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Asamblea», número 227, de 31 de mayo del año en curso, y en el «Boletín Oficial de la Región», número 127, de 7 de junio del mismo año.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que al respecto le confiere la base quinta de las anteriormente citadas, resuelve declarar admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, a los siguientes aspirantes, cuya relación nominal, según el orden alfabético de apellidos, es la que sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- ARÁEZ ANDÚGAR, AMANDO
- BELLOD REDONDO, JOSÉ FRANCISCO
- DURÁN HERNÁNDEZ-MORA, MARÍA LUISA
- GARCÍA LÓPEZ, RAQUEL
- GÓMEZ LOZANO, GINÉS
- GONZÁLEZ LEÓN, ROSARIO
- MÁÑEZ ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL
- PLANA LAX, MARÍA DE LA CRUZ
- SÁNCHEZ LORCA, ASENSIO
- SIMÓN RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- CARAVACA EGEA, RESURRECCIÓN*

*Haber abonado el 50% de la cuota en concepto de formación de expediente, sin acreditar hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, mediante la presentación de copia o fotocopia debidamente compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

Se publicarán en el «Boletín Oficial de la Cámara» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el anuncio relativo a la admisión de aspirantes, a efectos de posibles reclamaciones durante los diez días siguientes al de su inserción en el segundo, conforme a lo previsto en la citada base quinta de la convocatoria.

Cartagena, 5 de julio de 1999.—El Presidente.

Consejería de Presidencia

- 9416 Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFT03L-4).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/

1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo

Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de **0'066** puntos, hasta un máximo de **6** puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de **0'033** puntos, hasta un máximo de **3** puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no pueden superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 9 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM de 17 de mayo de 1994), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.724 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Jodar Martínez

Suplente: D. José Gómez Sánchez

Secretario

Titular: D.^a María Isabel Sola Ruiz

Suplente: D. Antonio Navarro Corchón

Vocal primero

Titular: D. Tomás Bernal Zamora

Suplente: D. Rafael Blancas Roldán

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Guillamón Álvarez

Suplente: D. Norberto Guillén Albacete

Vocal Tercero

Titular: D. Jesualdo Molina Ramos

Suplente: D. José García García

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/

1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "T"

6.3.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados eran acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11. 3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral desempeñando las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.4.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de

conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

11. 5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de julio de 1999.—El Consejero de Presidencia,
Juan Antonio Megías García.

Consejería de Presidencia

9417 Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Estadística de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFX05L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:**1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Estadística.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 67 de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción Estadística de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 9 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM de 17 de mayo de 1994), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.^a María Loreto Salas Hernández

Suplente: D. Miguel López Jiménez

Secretario

Titular: D. Víctor Manuel Sánchez Rivas

Suplente: D.^a Carmen Moreno Antequera

Vocal primero

Titular: D.^a María Dolores Ródenas Abad

Suplente: D.^a Pilar Valero Huéscar

Vocal Segundo

Titular: D. José María Ruiz Gómez

Suplente: D. Jorge Navarro Camacho

Vocal Tercero

Titular: D.^a Rosario Quesada Gil

Suplente: D. Ginés Hernández López

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "T"

6.3.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Opción Estadística por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11. 3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Opción Estadística, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11. 4.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

11. 5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el

Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de julio de 1999.—El Consejero de Presidencia,
Juan Antonio Megías García.

Consejería de Presidencia

9595 Decreto n.º 62/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Ricardo de Prado Serrano, como Director del Gabinete del Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Ricardo de Prado Serrano, como Director del Gabinete del Presidente, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Presidencia

9596 Decreto n.º 63/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña Ana Ángeles Díaz Jiménez, como Secretaria para Relaciones con la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a doña Ana Ángeles Díaz Jiménez, como Secretaria para Relaciones con la Unión Europea, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9597 Decreto n.º 64/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña Belén Fernández-Delgado Cerdá, como Directora General de Juventud, Mujer y Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a doña Belén Fernández-Delgado Cerdá, como Directora General de Juventud, Mujer y Familia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9615 Decreto n.º 82/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano Jefe del Gabinete del Presidente, con categoría de Secretario General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano Jefe del Gabinete del Presidente, con categoría de Secretario General.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9616 Decreto n.º 83/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Ricardo de Prado Serrano Director de Relaciones Institucionales, con categoría de Director General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la

Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Ricardo de Prado Serrano Director de Relaciones Institucionales, con categoría de Director General.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9617 Decreto n.º 84/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a doña Ana Ángeles Díaz Jiménez Secretaria Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a doña Ana Ángeles Díaz Jiménez Secretaria Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9618 Decreto n.º 85/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a doña Belén Fernández-Delgado Cerdá Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a doña Belén Fernández-Delgado Cerdá Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9619 Decreto n.º 86/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Pedro Antonio Sánchez López Director General de Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Pedro Antonio Sánchez López Director General de Juventud.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

9620 Decreto n.º 87/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Enrique Albacete Llamas Director General de Protección Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Enrique Albacete Llamas Director General de Protección Civil.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Economía y Hacienda

9598 Decreto n.º 65/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Juan José Beltrán Valcárcel como Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Cesar a don Juan José Beltrán Valcárcel como Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

9599 Decreto n.º 66/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Ivet Ramón Muñoz Moreno como Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Cesar a don Ivet Ramón Muñoz Moreno como Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

9600 Decreto n.º 67/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don José Fernández López como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Cesar a don José Fernández López como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

9601 Decreto n.º 68/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Juan José Ríos Piñera como Director General de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Cesar a don Juan José Ríos Piñera como Director General de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

9621 Decreto n.º 88/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda a don Juan José Beltrán Valcárcel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Nombrar a don Juan José Beltrán Valcárcel, Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

9622 Decreto n.º 89/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Director General de Economía y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda a don Ivet Ramón Muñoz Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Nombrar a don Ivet Ramón Muñoz Moreno, Director General de Economía y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

9623 Decreto n.º 90/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda a doña María Dolores Alarcón Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Nombrar a doña María Dolores Alarcón Martínez, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

9624 Decreto n.º 91/1999, de 20 de julio, por el que se nombra Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda a don Juan José Ríos Piñera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999.

DISPONGO

Nombrar a don Juan José Ríos Piñera, Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9602 Decreto n.º 69/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Transportes y Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El cese de don Antonio Sánchez-Solís de Querol, Director General de Transportes y Comunicaciones.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9625 Decreto n.º 92/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Antonio Sánchez-Solís de Querol, Director General de Transportes y Puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Antonio Sánchez-Solís de Querol, Director General de Transportes y Puertos.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Educación y Cultura

9603 Decreto n.º 70/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña María Pedro Reverte García como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a doña María Pedro Reverte García como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

9626 Decreto n.º 93/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa

deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9719 Decreto n.º 94/1999, por el que se nombra a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9627 Decreto n.º 95/1999, por el que se nombra a doña Mercedes Navarro Carrió Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a doña Mercedes Navarro Carrió, Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9628 Decreto n.º 96/1999, por el que se nombra a doña María del Socorro Morente Sánchez, Directora General de Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a María del Socorro Morente Sánchez Directora General de Política Social.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9604 Decreto n.º 71/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9605 Decreto n.º 72/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Luis Esteve Balibrea como Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Luis Esteve Balibrea como Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9606 Decreto n.º 73/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Regino Aragón Pallarés, como Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Regino Aragón Pallarés, como Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9607 Decreto n.º 74/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Julio Antonio Bernal Fontes, como Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Julio Antonio Bernal Fontes, como Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9608 Decreto n.º 75/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don José Esteve Grau, como Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a don José Esteve Grau, como Director General de Producción Agraria y de la Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9609 Decreto n.º 76/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a don Enrique Albacete Llamas, como Director General de Protección Civil y Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a don Enrique Albacete Llamas, como Director General de Protección Civil y Ambiental, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9629 Decreto n.º 97/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don José Fernández López, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don José Fernández López, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9630 Decreto n.º 98/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Juan Cánovas Cuenca, Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Juan Cánovas Cuenca, Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9631 Decreto n.º 99/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Ángel García Lidón, Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Ángel García Lidón, Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9632 Decreto n.º 100/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Manuel Hernández Pagán, Director General de Agricultura e Industrias Agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la

Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Manuel Hernández Pagán, Director General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9633 Decreto n.º 101/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don José Esteve Grau, Director General de Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don José Esteve Grau, Director General de Ganadería y Pesca.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9634 Decreto n.º 102/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Julio Antonio Bernal Fontes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Julio Antonio Bernal Fontes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9635 Decreto n.º 103/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Luis Esteve Balibrea, Director General del Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don Luis Esteve Balibrea, Director General del Medio Ambiente.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9610 Decreto n.º 77/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Cristóbal Guirado Cid como Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El cese de don Cristóbal Guirado Cid como Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9611 Decreto n.º 78/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Esteban Salcedo Arias como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El cese de don Esteban Salcedo Arias como Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9612 Decreto n.º 79/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El cese de don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9636 Decreto n.º 104/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Cristóbal Guirado Cid como Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la

Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El nombramiento de don Cristóbal Guirado Cid como Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9637 Decreto n.º 105/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Esteban Salcedo Arias como Director General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El nombramiento de don Esteban Salcedo Arias como Director General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9638 Decreto n.º 106/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Horacio Sánchez Navarro como Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El nombramiento de don Horacio Sánchez Navarro como Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9639 Decreto n.º 107/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio y Artesanía, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El nombramiento de don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio y Artesanía, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9613 Decreto n.º 80/1999, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Gil Nicolás como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

El cese de don José Luis Gil Nicolás como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9614 Decreto n.º 81/1999, de 20 de julio, por el que se cesa a doña Mercedes Navarro Carrió como Directora General de Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Cesar a doña Mercedes Navarro Carrió como Directora General de Política Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9640 Decreto n.º 108/1999, de 20 de julio, por el que se nombra a don José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 1999,

DISPONGO

Nombrar a don José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9414 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMIVO.
B30270466	APARADOS ESTER S.L.	11310/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
22338023D	BANEGAS BUENDIA FRANCISCO	25871/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30374854	BODEGAS CAMPO SECO S.L.	26177/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30106975	CENTRAL HORTOFRUTICOLA PUERTO LUMBRERAS,SA	1456/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30660500	CLEANUP S.L.	28706/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
E30280408	CONCEPCION MURCIA GARCIA C.B.	18321/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74472973P	CUSA RUANO JUAN	29021/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
22460819P	CUTILLAS RUIZ JOSEFA	27743/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
B30687008	EXCAVACIONES EXYMO S.L.	27718/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
X1248321L	FEAR STEPHEN LEWIS	20036/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B33637612	FRUTAS OVIT. S.L.	29701/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
52802673D	GARCIA ROMERO JOSE	16671/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
74305901P	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	4405/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74305300M	GREGORIO TORRES JOSE MARIA	12630/91	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22370731B	LOPEZ PEREZ ANTONIO	207/96	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
22438797C	MARTINEZ MUÑOZ, DIEGO	1399/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22473778H	MARTINEZ PONCE JOAQUIN	23658/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
27425220C	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	9729/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30377386	MATIPOL, S.L.	23206/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F854013	MINARTZ FRITZ Y1	27536/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS
22241707V	NAVARRO RUIZ, FELIPE	21551/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22918654M	PEÑA ROS ROSALIA	15848/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23180710E	PEREZ LOPEZ PROVIDENCIA	39/99	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30140339	PROMOCIONES PUNTA BRAVA, S.A	26755/95	DILG. EMB. CUENTAS BANCARIAS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 13 de julio de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9415 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	Apellidos y nombre/ Razón social	Expediente	Tipo de acto Admivo.
21614248K	ABELLAN ABELLAN JOSE	1076/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30149470	AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS, S.A.	4431/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21372582Q	ALBERTOS LOPEZ, JOSE	9152/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22854778T	AZNAR MENDEZ, FRANCISCO	3975/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22821184D	BELDA GOMARIZ ALFREDO	10743/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
42673835A	BENITEZ MORALES, MARIA DEL PINO	3447/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22274573Q	BERNAL GOMEZ FRANCISCO	2499/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22176755V	BERNAL NICOLAS ANTONIO	31678/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30050777	CALZADOS MORATALLA SDAD COOP	2644/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74134909K	CAMARA GALINDO RAFAELA	2376/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22293441R	CANO HERNANDEZ, FRANCISCO	7117/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22241008P	CARRION ARENAS PEDRO	10739/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
36735127X	CONESA NIETO, JORGE	3770/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30678809	CONST. Y MANTENIMIENTOS HERBA S.L.	12592/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN, S.L.	5139/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30216113	CONSTRUCCIONES RUYVA, S.L.	7637/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
05361341H	DELGADO ADALID, MARIA SOLEDAD	27030/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23144993R	EGEA TEJEDOR, BERNARDO	2290/91	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPÓSITO
B30246474	ESTRUCTURAS MAZARRON, 2000 S.L	5445/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPÓSITO
52803124T	FERNANDEZ CASTELLON, MIGUEL	9438/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21405492J	FERNANDEZ MORENO, OCTAVIO	7131/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22152026J	GARCIA JIMENEZ, ANTONIA	9128/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22477395R	GARCIA MARTINEZ, JOSE	4832/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
07551623X	GARCIA RUIZ, SALVADOR ENR.	3947/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27457562R	GARCIA SOTO, ANGEL	8635/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22454538Y	GARCIA TORRES, M. JOSE	8359/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74281971K	GOMARIZ ZARATE JUAN ANTONIO	10732/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22356084S	GONZALEZ DIAZGO ANDRES	3887/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22340211N	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	21586/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22463111T	HERNANDEZ EGEA, PATRICIO	29081/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30632764I	SANJU SOCIEDAD ANONIMA LABORAL	3577/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30130587	JUAN MORENO RODRIGUEZ Y OTROS, C.B.	5136/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22865074S	LOPEZ AMADOR, JOSE ANTONIO	29085/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22236532V	LOPEZ CABALLERO, ANDRES	4445/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23213384J	LOPEZ LOPEZ, MARIA LUISA	7690/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22349768R	LOPEZ MARTINEZ ENCARNACION	10341/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22433744G	LORENZO CANO, ISABEL	7370/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22966980P	MADRID MARTINEZ, CARLOS JAVIER	4235/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
02705961B	MANRESA DURAN, M. CARMEN	4229/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77512703N	MARIN AROCA JUAN ANTONIO	7816/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27453911F	MARIN COTILLAS, RAFAEL	3199/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30044218	MARMOLES DE BARINAS S.A.	8769/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
38006337X	MARTIN RUBIO, VICENTE	3081/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
75188890G	MARTINEZ EGEA, DAVID	6427/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22397471W	MARTINEZ MIRACLE, ERNESTO	4753/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74317723P	MARTINEZ MORENO, PRUDENCIO	9446/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27454023G	MARTINEZ ZAMBUDIO, JOSE MANUEL	8783/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30346050	MOLINA CAR, S.L.	29020/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27438591M	MOLINA TORRES, JUAN	27247/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27470781H	MONTIEL HURTADO, JOSE	4745/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23148377K	MORILLAS MORALES, ROSA	487/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
26414270N	NAJERA CRUZ, JUAN VICENTE	7538/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23207749J	NAVARRO GARCIA, ISABEL	3450/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23179241W	NAVARRO MARTINEZ, JUAN	3704/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22383529K	NICOLAS TORRES, DOMINGO	6150/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
05875358P	PALACIOS SALINAS, ARTURO LUIS	7966/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27463009C	PELEGRIN RAMON, ANTONIO JAVIER	3382/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22241459E	PEREZ PEREZ MARIA	10690/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22457312C	PEREZ PINAR, MARIA DEL PILAR	27229/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO

22439087B	PEREZ RUEDA, DAMIAN	28763/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22481321V	RICCOY PEREZ, MARIA ISABEL	5483/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22673410X	RUIZ RUIZ, PAULINO	25889/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, calle Villaleal, número 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 14 de julio de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

9420 Resolución, de 2 de julio de 1999, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), por la que se publican las subvenciones concedidas en el primer y segundo trimestre del ejercicio 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones concedidas por el ISSORM durante el primer y segundo trimestre del año 1999, con cargo a los presupuestos del mismo. El contenido y datos de la relación se expresa en el Anexo Adjunto a esta Resolución.

Murcia, 2 de julio de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Orden 4 de julio 1997 BORM 154 de 7-7-1997), la Directora General de Política Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO ISSORM

Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 1999.

Programa; Partida presupuestaria; Entidad beneficiaria subv.; Cantidad concedida; Finalidad subvenciones.

314C; 18.20.470; F.A.J. Ingenieros, S.A.; 2.473.000; Ayudas para Programas de Inserción.

ISSORM

Relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 1999.

Programa; Partida Presupuestaria; Entidad beneficiaria subv.; Cantidad concedida; Finalidad subvenciones.

314 C; 18.20.470; F.A.J. Ingenieros, S.A.; 1.406.000; Ayudas para Programas de Inserción.

314 C; 18.20.481; Parroquia de Santa Eulalia; 1.421.000; Ayudas para Programas de Inserción.

314 C; 18.20.470; Hierros Ramos, S.L.; 882.000; Ayudas para Programas de Inserción.

314 C; 18.20.470; Sugardam, S.L.; 5.113.000; Ayudas para Programas de Inserción.

314 C; 18.20.470; Don Antonio Muñoz Albarracín (Servicios «BRIO XXI»); 1.364.000; Ayudas para Programas de Inserción.

314 C; 18.20.481; COAG-IR; 3.552.000; Ayudas para Programas de Inserción.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9436 Contratación suministro.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 1999 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización del suministro, instalación y lanzamiento de «Material pirotécnico, castillo de fuegos artificiales, verano/99».

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
- c) Número expediente: 10/99.

2.-Objeto y plazo del contrato

- a) Definición: «El suministro, instalación y lanzamiento de material pirotécnico. Castillo de fuegos artificiales. Verano/99».
- b) Fecha de ejecución: 14 de agosto de 1999 a las 23 horas en el Muelle Comercial.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

- a) 2.500.000 pesetas, incluido I.V.A.

5.-Garantías

- a) Provisional: 50.000 pesetas.
- b) Definitiva: 100.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23.

Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos

- a) Del contratista: Los de capacidad y solvencias técnica, profesional y económica señaladas respectivamente en las correspondientes cláusulas del pliego.

- b) Del suministro: Los especificados en la documentación técnica que obra en el expediente de su razón.

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio hasta las 13 horas.

- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Negociado de Bienes y Obras Municipales sito en la plaza de España, número 14-3.ª planta. 30880 Águilas (Murcia).

- d) Modelo: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

- a) Lugar: El mismo que el de presentación de ofertas.

- b) Hora y fecha: A las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.-Variantes o alternativas

- a) Se permiten alternativas y variantes sobre las del pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre y cuando mejoren las referidas en dicho documento técnico.

11.-Criterios de adjudicación

Por orden decreciente de valoración:

- a) Plazo de entrega: Hasta 8 puntos.
- b) Memoria de características y técnicas: Hasta 5 puntos.
- c) Originalidad: Hasta 5 puntos.
- d) Oferta económica: Hasta 5 puntos.
- e) Garantías y Seguridad: Hasta 5 puntos.
- f) Características de calidad y estética: Hasta 4 puntos.
- g) Cantidad: Hasta 4 puntos.

12.-Gastos de anuncios

- a) El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán por cuenta del adjudicatario, así como cuantos otros se especifiquen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Águilas, 14 de junio de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

9198 Delegaciones y nombramiento en la Alcaldía.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de mayo de 1999, ha dictado la resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

«**Primero.**—Aceptar la renuncia de los señores Concejales don Pedro Gil López, don Domingo Martínez Paredes, don Pedro Gallego Gallego, don Juan Giménez Sagredo, don Rafael Gómez Fernández y don Gabriel Buitrago Rodríguez, a todas las delegaciones de materias que les fueron conferidas por esta Alcaldía mediante resoluciones de fechas 2 de abril y 12 de junio de 1998, así como a sus cargos de miembros de la Comisión de Gobierno y, en consecuencia, de Tenientes de Alcalde, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar como miembro de la Comisión de Gobierno a don Fernando Piñero Gallego, quedando la misma integrada por los siguientes concejales:

-Don Francisco López García, Alcalde-Presidente.

-Don Juan Oliver Barrancos.

-Don Fernando Piñero Gallego.

Tercero.—Nombrar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Fernando Piñero Gallego, estableciéndose el siguiente orden de prelación para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primero, don Juan Oliver Barrancos.

Segundo, don Fernando Piñero Gallego.

Cuarto.—Delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde que a continuación se especifican el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, comprendiendo, en consecuencia, la dirección interna y la gestión de los servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

-Don Juan Oliver Barrancos: Urbanismo, Hacienda, Personal, Cultura, Sanidad, Seguridad Ciudadana, Industria y Turismo, que engloban Policía Urbana, Policía Local, Tráfico, Polígono Industrial y Protección Civil.

-Don Fernando Piñero Gallego: Limpieza, Alcantarillado, Depuradora, Deportes, Juventud, Infraestructuras, Pesca, Servicios Sociales, Comercio y Agua, que engloban Obras, Bienes Municipales, Cementerio, Plazas, Mercados, Parques y Jardines.

Esta Alcaldía asumirá el resto de las materias que no han sido delegadas, es decir: Festejos, Educación, Consumo, Empleo, Medio Ambiente y Agricultura.

Quinto.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la próxima sesión que éste celebre. Notificar personalmente a los interesados y publicar la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de la efectividad de las renunciaciones y los nuevos nombramientos desde el mismo día de la firma de esta resolución; es decir, desde el 28 de mayo de 1999".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 31 de mayo de 1999.—El Alcalde, Francisco López García.

Alguazas

9512 Resolución de 5 de julio de 1999

Por Resolución de Alcaldía de 5 de julio de 1999, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Sector AUR-1 de las Normas Subsidiarias de Alguazas, lo que se hace público por su eficacia y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del R.P.U.

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92.

Alguazas a 9 de julio de 1999.-El Alcalde, Jose Antonio Fernández Lladó.- El Secretario General, Antonio Fco. García González.

Alhama de Murcia

9294 Modificación de la Plantilla de Personal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

Que la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento y consecuente modificación de la recatalogación

de puestos de trabajo, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, han estado expuestas al público durante el plazo de quince días, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126.3 del R.D.L. 781/1986, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, y comprende la creación y supresión de las plazas contenidas en la publicación hecha en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 124, de 1 de junio de 1999.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988.

Alhama de Murcia a 23 de junio de 1999.- El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

9199 Exposición pública de listas cobratoria de tributos.

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial (Plaza de la Constitución, 1), así como en la Recaudación Municipal (Avenida Juan Carlos I, 44 bajo), durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, las listas cobratorias de los siguientes tributos, correspondientes al presente ejercicio:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Vados permanentes, reserva de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, 23 de junio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Calasparra

9197 Licencia urbanística.

Por Pastelería Artesanal, Sociedad Cooperativa, se ha solicitado licencia urbanística para obras de reforma de local situado en Avenida 1.º de Mayo, 32-bajo, de esta localidad, que se destinará a cafetería-confitería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 18 de junio de 1999.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Caravaca de la Cruz

9246 Exposición pública del padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras tercer bimestre de 1999

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 28 de junio de 1999, ha sido aprobado el padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente a tercer bimestre de 1999.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A.; sitas en plaza del Templete, 1; y hasta el 5 de octubre de 1999, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990. Caravaca de la Cruz, 5 de julio de 1999.- El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Caravaca de la Cruz

9441 Composición de la Comisión de Gobierno.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1999, se ha designado a los Concejales que a continuación se indican miembros de la Comisión de Gobierno:

1.º Teniente de Alcalde: Don Alfonso de la Cruz López Sánchez.

2.º Teniente de Alcalde: Don Amador López García.

3.º Teniente de Alcalde: Don José Alfonso Sánchez-Guerrero Canto.

Concejal: Doña Encarnación Muñoz Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52-4, en relación con el 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Caravaca de la Cruz

9442 Delegaciones de la Alcaldía.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1999, se ha delegado a favor de los Concejales miembros de la

Comisión de Gobierno que a continuación se indican las concretas atribuciones siguientes:

Don Alfonso de la Cruz López Sánchez.

-Año 2003, Turismo, Deportes, Festejos y Educación.

Don Amador López García.

-Hacienda.

Don José Alfonso Sánchez-Guerrero Canto.

-Urbanismo, Obras Públicas, Industria, Comercio y Consumo.

Doña Encarnación Muñoz Martínez.

-Personal y Régimen Interior.

Delegar igualmente en favor de los Concejales que a continuación se indican, no pertenecientes a la Comisión de Gobierno, las atribuciones siguientes:

Don Francisco Romero Rodríguez.

-Patrimonio.

Don Pedro Pozo Martínez.

-Seguridad Ciudadana, Pedanías y Tráfico.

Don José Ferrer Romera.

-Cultura y Juventud.

Doña Felisa María Sandoval Romera.

-Servicios Sociales.

Don Juan González Torrecilla.

-Agricultura y Ganadería.

Doña Mercedes Barba Pérez.

-Sanidad, Medio Ambiente y Protección Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Cehegín

9439 Lista de aspirantes admitidos para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral.

Por la Alcaldía-Presidencia y con fecha de hoy, ha sido dictada la siguiente resolución: «De conformidad con lo estipulado en la base segunda, apartado C de la convocatoria y bases que han de regir para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral.

Esta Alcaldía en base a las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien RESOLVER:

Primero.-Admitir provisionalmente a los aspirantes a dicha plaza, siguientes:

1.-José María Muñoz Sánchez (Oficial 2.ª Electricista).

2.-Gregorio Guirao Fernández (Oficial 1.ª Albañilería).

3.-Cristóbal Guillén Sánchez (Jardinero).

4.-Francisco Sánchez González (Jardinero).

- 5.-Antonio Corbalán del Amor (Jardinero).
 6.-Antonia Moreno Sánchez (Auxiliar de Biblioteca).
 7.-Pablo J. García Corbalán (Animador Deportivo).

Segundo.-No dejar excluido a ningún aspirante.

Tercero.-Indicar que de no formularse reclamaciones contra la presente resolución en el plazo de diez días, la lista provisional indicada en el punto primero se elevará a definitiva.

Cuarto.-Designar a los componentes del Tribunal que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Titular, don Francisco Rocamora de Maya, Concejal Delegado en materia de Personal e Interior; suplente, don Rafael Francisco Lorenzo Ramírez, Concejal Delegado en Materia de Obras, Servicios y Protección Civil.

Vocales:

-En representación de los técnicos municipales: Titular, don Jesús Sánchez García; suplente, don Antonio Martínez Sánchez.

-En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Titular, doña Carmen García Sánchez, Administrativo; suplente, doña Elvira Pinazo Torrano, Administrativo.

-En representación del Sindicato más representativo en el Ayuntamiento: Titular, don Juan Francisco Martínez Martínez; suplente, don Juan Carlos Gómez Caparrós.

Secretario/a: Titular, doña Andrea González Moreno; suplente, don Matías Gabarrón Gómez.

Quinta: Los aspirantes acudirán a la Casa de la Cultura de esta localidad, situada en calle Begastrí, a las 10 horas del día 3 de agosto de 1999, para la realización de las pruebas de oposición.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Pedro Abellán Soriano, ante mí el Secretario accidental de la Corporación, Matías Gabarrón Gómez, en la ciudad de Cehegín a trece de julio del año mil novecientos noventa y nueve.

Fortuna

9200 Aprobación definitiva proyecto reparcelación polígono de ejecución PE-12.

Conforme al artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1999, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Ejecución PE-12, elaborado por la Oficina Técnica Municipal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno, recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses.

Fortuna, 29 de junio de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

Fuente Álamo de Murcia

9249 Exposición Pública de padrón de puestos de Mercado, segundo trimestre año 1999.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia, hace saber:

Que aprobado el padrón de puestos de Mercado correspondiente al segundo trimestre de 1999.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el cobro en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses y veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los ingresos podrán efectuarse en la oficina recaudatoria municipal o en cualquier entidad bancaria o de ahorro si domicilia el pago, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de junio de 1999.-El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo

9248 Contratación mediante el Procedimiento Abierto y la Forma de Concurso.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1999, acordó proceder a la contratación mediante el Procedimiento Abierto y la Forma de Concurso, de la obra que se indica:

Objeto: La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de construcción de una Piscina Polivalente Cubierta Municipal en Fuente Álamo, redactado por el Arquitecto D. José M. Sánchez Martíní.

Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de Base de Licitación asciende a un total de 350.045.269 pesetas.

Fianza provisional: Será de 7.000.000 pesetas.

Fianza definitiva: Será el equivalente al 4% del precio del remate.

Plazo de Garantía: Un año a partir de la recepción positiva.

Plazo y lugar de presentación de las Proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la apertura de los sobres B).

Documentos a presentar: Los que hace referencia la Base XI.2.B) del Pliego de Condiciones.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Plaza Constitución, 1, teléfono 968.597001.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en la Base XXVI del Pliego de Condiciones.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122

del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de junio de 1999.-El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Las Torres de Cotillas

9247 Iniciar Expediente de Expropiación Forzosa.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1999, acordó a petición de la Junta de Compensación del Polígono de Actuación número 9 (Dos Prima), P.A.9", de las Normas Subsidiarias de este Municipio, iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento individualizado en beneficio de dicha Junta, por la no incorporación a la misma, sobre la siguiente finca:

Dieciséis por ciento de trozo de tierra de secano, en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido del Marquesado y Convalecencia, de cabida dos tahullas y diez brazas, o sea, veindidós áreas, setenta y nueve centiáreas.

Linderos: Norte, camino abierto en la finca matriz para servicio a ésta y otras fincas, hoy Don Francisco Martínez Asensio y Doña Francisca Estrella Cano Fernández respectivamente; Este, Fracción de la parcela número 118 de Lorenzo Vicens Roselló; Sur y Oeste, camino de la Tubería. Estos último vientos son la hipotenusa del triángulo recto que forma el perímetro de la finca.

Figura inscrita como resto en el Registro de lo Propiedad de Molina de Segura en el Tomo 179, Libro 16, Folio 97, Finca número 2532, a nombre de José Pérez Romero.

La expropiación se formula al amparo de la determinado en el artículo 168 RGU del 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento para que dentro de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición del bien en cuestión y su estado material o legal aportando cuantos datos permitan la modificación de posibles errores que se estimen cometidos al efecto.

Las Torres de Cotillas, a 18 de junio de 1999.-El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Lorquí

9254 Aprobación definitiva de Expediente de Suplemento de Crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 diciembre que se remite al artículo 150 de la citada Ley y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18/05/99, se

adoptó el acuerdo de aprobación inicial del suplemento de crédito 3/99 que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones por los interesados dentro del plazo legalmente previsto, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, según el siguiente resumen por capítulos:

Estados de Gastos	Importe
Capítulo 6 Inversiones reales	5.054.776 ptas.
Total Suplementos	5.054.776 ptas.

El importe de este suplemento queda financiado con una baja en otra partida del Estado de Gastos, y que constituye el ingreso necesario para financiar el presente suplemento, según el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Ingresos	Importe
Capítulo 6 Inversiones reales	5.054.776 ptas.
Total Financiación	5.054.776 ptas.

Lorquí a 7 de julio de 1999.- La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

9437 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 1 del Plan Parcial «La Dorada».

Aprobada definitivamente la modificación puntual número 1 del Plan Parcial «La Dorada», en el ámbito de la manzana que acoge las Zonas 14 y 15, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de julio de 1999, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Los Alcázares, 15 de julio de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

9438 Aprobado padrón del tercer bimestre de 1999 de varias cuotas y tasas.

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 1999, acordó aprobar el padrón correspondiente al tercer bimestre de 1999, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 7 de julio de 1999.—El Alcalde.

Murcia

9513 Licitación de contrato de obras. Expediente 612/99.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expte. n.º: 612/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTACION DE CALZADAS EN LA ALBERCA (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: La Alberca.

Plazo de ejecución: DOS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 140.000'-ptas.
Definitiva: 280.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

9514 Licitación de contrato de obras. Expediente 613/99.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expte. n.º: 613/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "CONSTRUCCION DE ACERAS EN SENDA DE GRANADA, HACIA AVDA. JUAN CARLOS I, ESPINARDO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: UN MES, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000'ptas.

5. Garantías.

Provisional: 180.000'-ptas.
Definitiva: 360.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

9515 Licitación de contrato de obras. Expediente 608/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expte. n.º: 608/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ENTUBADO DE UN TRAMO DE LA ACEQUIA BENDAME (TRAMO I) LA ALBATALIA (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: La Albatania.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.500.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 130.000'-ptas.
Definitiva: 260.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir

de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

9516 Licitación de contrato de obras. Expediente 603/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expte. n.º: 603/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ACERAS EN CARRETERA DE SANTA CATALINA (2ª FASE) PATIÑO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Patiño.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.500.000'ptas.

5. Garantías.

Provisional: 150.000'-ptas.
Definitiva: 300.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia**9440 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por doña Josefina López Requena.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 43/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado, al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia, y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 8 de julio de 1999.—El Alcalde.

San Javier**9250 Anuncio de rectificación de errores.**

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 77, de fecha 6 de abril de 1999, sobre provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, se rectifica en el siguiente sentido:

En el titular del anuncio, donde dice: «Convocatoria pública para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento», debe decir: «Convocatoria pública para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento».

En la Base Primera (Objeto de la Convocatoria), en las tres primeras líneas, donde dice: «Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, de dos plazas de Auxiliar...», debe decir: «Es objeto de esta convocatoria la provisión por el

procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, de dos plazas de Auxiliar...».

San Javier, 22 de abril de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier**9251 Bases y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas sin ánimo de Lucro.****Primera.**

Se considerará subvención, la aportación económica que desde el Ayuntamiento de San Javier se conceda como colaboración en los objetivos propios, a las entidades que contribuyan durante el ejercicio de 1999, al fomento del deporte, en todos sus aspectos en el Municipio de San Javier, y que cumpliendo los requisitos que a continuación se exponen, lo soliciten.

Segunda.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades deportivas sin ánimo de lucro con domicilio social en San Javier, que durante el año 1999, contribuyan al fomento del deporte en todos sus aspectos, en el Municipio de San Javier.

Tercera.

Se considerará subvencionable la cantidad que se determine del presupuesto de la actuación de que se trate, según el criterio siguiente:

La cantidad total que el Ayuntamiento destinará a subvenciones para el ejercicio de 1999 será de 6.000.000 de pesetas. Dicha cantidad se repartirá entre el número total de solicitudes, en proporción al importe del presupuesto de la actuación de que se trate, si bien 2.000.000 de pesetas se reservarán exclusivamente a entidades cuyas actuaciones redunden en beneficio del fomento del deporte entre personas discapacitadas.

Cuarta.

Las subvenciones se destinarán a sufragar parte de los gastos realizados con ocasión del desarrollo de la actuación de que se trate, hasta un máximo del 50%.

Quinta.

La documentación necesaria para proceder a la solicitud de subvenciones será:

- Estatutos o escritura de constitución de la Sociedad y poder del que la represente bastantado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación.

- Copia del proyecto de la actividad de que se trate.

- Presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención.

- En general, cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita subvención.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancias de la actuación proyectada.

Sexta.

Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones serán:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada.

- No modificar, variar o suspender la actuación sin la autorización previa del Ayuntamiento.

- Reflejar en los carteles anunciadores de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento de San Javier.

- Devolver el importe de la subvención, cuando ésta no haya sido destinada al fin para la que se concedió.

- Presentar, en su caso, para su intervención, los justificantes o facturas que les sean requeridos en relación con la obra subvencionada.

Séptima.

El plazo de entrega de las subvenciones, comenzará una vez finalizada la actuación de que se trate, si bien a solicitud del interesado y por causas debidamente justificadas, se podrá adelantar el pago.

Octava.

La Comisión de Gobierno, a propuesta del Alcalde Presidente, aprobará las bases de la convocatoria, que serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y simultáneamente, se difundirán a través de la Emisora Municipal.

Las solicitudes, a las que se acompañarán los documentos especificados en la base quinta, serán facilitadas por la Sección de Asuntos Generales, donde se encuentra el expediente a disposición de cuantos se consideren interesados, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 08,30 a las 14,30 horas, durante los quince días naturales siguientes a aquél en que aparezcan publicadas estas bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente adoptará la resolución que proceda, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

El importe máximo a subvencionar en ningún caso será superior al 50% del costo total de la actuación de que se trate.

Novena.

El plazo máximo para la justificación de las subvenciones recibidas, finalizará el 31 de diciembre de 1999, salvo que por razones debidamente justificadas, se solicite ampliación de plazo, en cuyo caso resolverá el Sr. Alcalde-Presidente. El beneficiario, en todo caso, deberá aportar al efecto:

a) Certificado de la entidad acreditativo de la finalización de la actuación propuesta.

b) Factura/s por importe del doble de la subvención concedida.

c) Declaración jurada del beneficiario o del representante legal de la empresa, en su caso, justificativo de haber destinado la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió.

San Javier, 10 de mayo de 1999.- El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Torre Pacheco

9443 Aprobada modificación de la plantilla de funcionarios.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de mayo de 1999, acordó aprobar una

modificación de la plantilla de funcionarios, con la creación y supresión de las siguientes plazas:

A) Personal funcionario: Plazas que se crean

N.º	Denominación	Grupo	C. destino	E. jubilación
1	Técnico Superior en Educación y Cultura	A	24	65
14	Profesor Escuelas Infantiles	B	18	65
1	Coordinador de Actividades Deportivas	C	17	65
1	Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador)	D	13	65
2	Auxiliares de Administración Especial	D	14	65
1	Cocinera Escuela Infantil	D	13	65
2	Animadores Socio-Culturales	D	13	65
2	Ayudantes de Cocina Escuela Infantil	E	11	65

B) Plazas que se suprimen

Suprimir, en el caso de que las plazas anteriormente relacionadas se cubran como consecuencia del expediente de funcionarización el personal laboral, las siguientes plazas del Cuadro de Personal Laboral de los Patronatos Municipales de Deportes y de Cultura y Educación.

Patronato Municipal de Deportes:

- 1 plaza de Coordinador de Actividades Deportivas.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local:

- 1 plaza de Técnico Superior de Educación y Cultura.
- 13 plazas de Profesores de Escuelas Infantiles.
- 1 plaza de Educador (Auxiliar Técnico Educativo).
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1 plaza de Cocinera de Escuela Infantil.
- 2 plazas de Animadores Socio-Culturales.
- 2 plazas de Ayudante de Cocina de las Escuelas Infantiles.

C) Rectificar la clasificación de la plaza de Topógrafo actualmente existente en la plantilla, encuadrándola de la forma más adelante indicada, Grupo B, Nivel 16.

D) Escala/subescala/clase

1 Técnico Superior en Educación y Cultura: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico Superior.

14 Profesores de Escuelas Infantiles: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos de Grado Medio.

1 Coordinador de Actividades Deportivas: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.

1 Cuidador (Auxiliar Técnico Educativo): Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.

2 Auxiliares de Administración Especial: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.

1 Cocinera de Escuela Infantil: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Subclase: Oficial.

2 Animadores Socio-Culturales: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.

3 Ayudantes de Cocina de Escuelas Infantiles: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Subclase: Ayudante.

1 Plaza de Coordinador de Actividades Deportivas.

1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

1 Topógrafo: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Medio.

Lo que se hace público para general conocimiento y como condición de efectividad.

Torre Pacheco, 6 de julio de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

A partir del 1 de julio
suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia